El Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, en la sentencia 2953/2020, de 7 de julio, ordenó la clausura definitiva y el cese de todas las actividades, en el plazo de un mes, del vertedero de Solius como consecuencia de la anulación de la autorización ambiental concedida al Consorcio de Tratamiento de Residuos de Solius, en fecha 10 de octubre de 2014.

Actualmente, no se ha efectuado el cierre ni el cese de las actividades que ordenó el Tribunal Superior de Justicia de Cataluña en el mes de julio de 2020. Por este motivo, la asociación "Salvem Solius", con soporte de los abajo firmantes, **pide a las administraciones públicas competentes que lleven a cabo las actuaciones necesarias para el cierre inmediato del vertedero** y den cumplimiento al mandato que efectuó el Tribunal Superior de Justicia.

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	FIRMA

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	FIRMA